

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "AÑO DELBICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA Nº 7116

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 364-F-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Fernández, Olga DNI Nº 6.660.638 eleva nota solicitando Tarifa Social Adrema A1-006275-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA Nº 7116

- ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0019134-1 propiedad del Sr. Fernández, Fernando D.N.I Nº 5.633.098
- ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.
- ARTICULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECIOCHODÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FARIO Conceie Deliberante

Municip de la Cdad, de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Y DE SUPRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA Nº 7116

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7116 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 406 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 02-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

sa Chudad de Cordenas